Concepción, 02 de mayo del 2019
Resolución REC-Nro. 185/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC 633741-4, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. – RUC 80002756-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 012/2019 – ID NRO. 360.578. ----------

VISTO

El expediente RSG 2174/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 017/2019 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 360.578 identificado como Expediente Nro. 307373, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 017/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 012/2019 – ID Nro. 360.578, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3,*** *por el ítem 01; 02; 03; 05 y 08,* totalizando la cantidad de *G. 9.157.000 (guaraníes nueve millones, ciento cincuenta y siete mil);* ***2) FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC 633741-4,*** *por el ítem 04,* totalizando la cantidad de *G. 1.050.000 (guaraníes un millón, cincuenta mil);* y ***3) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. – RUC 80002756-6,*** *por el ítem 06,* totalizando la cantidad de *G. 564.000 (guaraníes quinientos sesenta y cuatro mil),* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, el referido Comité en su Dictamen Nro. 017/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 012/2019 – ID Nro. 360.578, recomienda también declarar desiertos el *ítem 07,* conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de acuerdo con lo que dicta el Art. Nro. 30 de la Ley 2051/2003 *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

...///...

Concepción, 02 de mayo del 2019
Resolución REC-Nro. 185/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC 633741-4, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. – RUC 80002756-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 012/2019 – ID NRO. 360.578. ----------

(2)

.../// ...

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. --

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3,*** *por el ítem 01; 02; 03; 05 y 08,* totalizando la cantidad de *G. 9.157.000 (guaraníes nueve millones, ciento cincuenta y siete mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 012/2019 – ID Nro. 360.578, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 017/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC 633741-4,*** *por el ítem 04,* totalizando la cantidad de *G. 1.050.000 (guaraníes un millón, cincuenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 012/2019 – ID Nro. 360.578, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 017/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. – RUC 80002756-6,*** *por el ítem 06,* totalizando la cantidad de *G. 564.000 (guaraníes quinientos sesenta y cuatro mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 012/2019 – ID Nro. 360.578, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 017/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) **DECLARAR** desierto, *el ítem 07;* para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 012/2019 – ID Nro. 360.578, atendiendo lo expuesto en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 017/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. --------

5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

S.E.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado